



ORD. U.I.P.S. N°

65

ANT.: Ord. U.I.P.S. N° 1118, de 26 de diciembre de 2013, que cita a declarar.

MAT.: Solicita antecedentes que indica.

Santiago,

17 ENE 2014

A : Minera Invierno S.A.

DE : Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

En el marco del procedimiento sancionatorio rol D-021-2013, iniciado con la formulación de cargos a Minera Invierno S.A., Rol Único Tributario N° 96.919.150-4, titular del Proyecto "Mina Invierno", mediante Ord. U.I.P.S. N° 799, de 18 de octubre de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en virtud de lo dispuesto en lo artículo 50 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cabe señalar:

1. Con fecha 14 de enero de 2014, a solicitud de esta Fiscal Instructora, concurrieron a las dependencias de esta Superintendencia a prestar declaración, tal como consta en los audios de grabación y en las respectivas actas de constancia, las siguientes personas: i) Jorge Pedrals Guerrero, Gerente General de Minera Invierno S.A; ii) Francisco Javier Aguirre G. Jefe Control y Gestión Ambiental de Minera Invierno S.A.; y Guillermo Hernández Rodríguez, Gerente Regional de Minera Invierno S.A.

2. Por medio del presente oficio se procede a notificar las copias de los audios de grabación de las respectivas declaraciones y se solicita a Minera Invierno S.A., que, dentro del plazo de 5 días hábiles, remita a esta Superintendencia la transcripción en formato *Word* de las declaraciones.

3. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se solicita que dentro del plazo de 10 días hábiles, se acompañen los siguientes antecedentes:

3.1. Copia de la Resolución Exenta N°1664, de 5 de junio de 2013, de la Dirección General de Aguas.

3.2. Informe del volumen de carbón extraído y transportado hacia el stock de carbón ubicado en Punta Lackwater entre el 1 de enero y el 26 de agosto de 2013, que incluya documentación comprobable.

3.3. Informe de número de cargamentos de carbón realizados entre el 1 de enero y el 26 de agosto de 2013, que incluya documentación comprobable.

4. La información deberá ser remitida a esta Superintendencia, de manera escrita y con respaldo digital, en las oficinas ubicadas en Miraflores 178, piso 7, comuna de Santiago. Se hace presente que el titular deberá entregar solamente la información que ha sido expresamente solicitada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Andrea Reyes Blanco

**Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente**


PAC

Carta Certificada:

- Jorge Pedrals Guerrero, representante legal de Minera Invierno S.A. Avenida El Bosque Norte 500, piso 23, Las Condes.

C.C.:

- Ana Stipicic Escauriaza, Valdepeñas N° 153, Las Condes.

- Ana Guerra Encina, presidenta del Frente de Defensa Ecológico Austral. Calle Jorge Montt 601 B, Punta Arenas.

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.

Rol D-021-2013